JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL BLOQUE

PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OBJETO CONTRACTUAL COMÚN	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como profesional universitario para apoyar los diferentes procesos de la Subgerencia de Fomento y Recreación del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC.
SUPERVISOR	Darwin Arnoldo Urrego Cardona - Subgerente de fomento deportivo y recreación

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	C.C.
1	PS-046-2026	FERNEY ALEXIS CORTES ZAPATA	1.026.144.446
2	PS-047-2026	MARIA CAMILA CHAVARRIGA VELEZ	1.026.154.011

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

<table>
<tr><th colspan="6">TIPO DE MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>X</td><td>PLAZO</td><td>X</td><td>CLÁUSULA</td><td>X</td></tr>
<tr><td>SOLICITUD</td><td colspan="5">
ADICIÓN N° 1: Por un valor de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000 equivalente al 16.75% del valor inicial del contrato). Quedando un valor total de veintinueve millones cuatrocientos mil pesos M/L (29.400.000).

PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N° 1: Por un término de un (1) mes contado a partir del veintiuno (21) de julio de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Quedando un término total de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S): CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO

<u>TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):</u>
<u>CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO</u>: El valor del presente contrato se fija en la suma de Veinticinco millones doscientos mil pesos M/L ($25.200.000) por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.

<u>QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:</u> El plazo del presente contrato será seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

<table>
<tr><th>N°</th><th>N° CONTRATO</th><th>CONTRATISTA</th><th>RUBRO</th><th>CDP</th><th>RP</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PS-046-2026</td><td>FERNEY ALEXIS CORTES ZAPATA</td><td>2.3.2.02.02.009.01.00100</td><td>67 del 19/01/2026</td><td>62 del 19/01/2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PS-047-2026</td><td>MARIA CAMILA CHAVARRIGA VELEZ</td><td>2.3.2.02.02.009.01.00000</td><td>68 del 19/01/2026</td><td>63 del 19/01/2026</td></tr>
</table>
QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
[<u>CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:</u> El valor del presente contrato se fija en la suma de veintinueve millones cuatrocientos mil pesos M/L (29.400.000) por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.
</td></tr>
</table>

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será siete (7) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	RUBRO	CDP´S	RP´S
1	PS-046-2026	FERNEY ALEXIS CORTES ZAPATA	2.3.2.02.02.009.01.00100	67 del 19/01/2026 y 336 del 15/07/07	62 del 19/01/2026 y 392 del 15/07/07
2	PS-047-2026	MARIA CAMILA CHAVARRIGA VELEZ	2.3.2.02.02.009.01.00000	68 del 19/01/2026 y 337 del 15/07/07	63 del 19/01/2026 y 393 del 15/07/07

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que, el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas, Antioquia – INDEC, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995, en desarrollo de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte). Su objeto misional es fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales, con el fin de promover la salud física, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Caldas, Antioquia.

3.2. Que, el INDEC tiene como funciones principales liderar, promover y fortalecer el desarrollo deportivo, recreativo y cultural en el municipio, mediante la ejecución de programas, actividades y eventos que inspiren a la comunidad a participar activamente en el deporte y la recreación, contribuyendo así al crecimiento social y al bienestar colectivo. Para ello, la entidad cuenta con diferentes áreas misionales, entre ellas la Subgerencia de Fomento y Recreación, responsable de diseñar, implementar y divulgar los programas de iniciación deportiva, formación, competencia y actividad física dirigidos a la población en general.

3.2. Que tal y como se detalla a continuación, se dio inicio a la ejecución de los contratos, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
1	PS-046-2026	FERNEY ALEXIS CORTES ZAPATA	21/01/2026	20/07/2026
2	PS-047-2026	MARIA CAMILA CHAVARRIGA VELEZ	21/01/2026	20/07/2026

3.3. Que se estableció un plazo y un valor de

N°	N° CONTRATO	PLAZO	VALOR
1	PS-046-2026	6 meses	$25.200.000
2	PS-047-2026	6 meses	$25.200.000

3.4. Que, la necesidad que justifica la modificación del contrato radica en que la Subgerencia de Fomento y Recreación del INDEC requiere de manera permanente apoyo profesional universitario para el desarrollo de actividades misionales de carácter continuo, como el liderazgo de los programas de iniciación y formación deportiva, la organización y acompañamiento de procesos de iniciación, formación y competencia en las diferentes disciplinas deportivas, la estructuración y ejecución de festivales y eventos deportivos y recreativos, la promoción e implementación de programas de actividad física dirigidos a la comunidad, la elaboración y entrega de informes mensuales, planes de trabajo y proyectos, la participación en las mediciones y evaluaciones de la población impactada, la

asistencia a reuniones institucionales y de la administración municipal, y el apoyo en la atención y asesoría a usuarios, deportistas y beneficiarios de los programas del INDEC.

3.5. Que, el volumen de actividades de fomento deportivo, recreación y actividad física, junto con la ausencia de personal de planta suficiente especializado en estas materias, hacen necesario contar de manera permanente con apoyo profesional que evite la suspensión de los programas de iniciación deportiva, la cancelación de festivales y eventos programados, retrasos en la entrega de informes a entes de control y a la administración municipal, y afectaciones en la atención a la comunidad usuaria del Instituto.

3.6. Que, la continuidad del servicio es indispensable para garantizar la cobertura de los programas deportivos y recreativos en el municipio, toda vez que estos se desarrollan de manera permanente y cíclica durante todo el año, con cronogramas establecidos que incluyen fases de iniciación, formación, competencia y eventos especiales. La interrupción del apoyo profesional generaría vacío en el liderazgo de los programas, pérdida de continuidad en los procesos formativos de los deportistas, incumplimiento de las metas institucionales de fomento deportivo, y afectaciones a la población beneficiaria que depende de estos programas para su desarrollo físico, social y recreativo.

3.7. Que, la prórroga y/o adición no implica alteración del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo y, si aplica, del valor necesario para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades inicialmente previstas, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas acordadas.

3.8. Que, por lo anterior, se requiere garantizar la continuidad del apoyo profesional en fomento y recreación, sin interrupciones, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución efectiva de los programas de iniciación y formación deportiva, la realización de festivales y eventos, la atención oportuna a la comunidad usuaria y la rendición de informes a los entes de control y a la administración municipal, todo ello en beneficio del normal funcionamiento de la Subgerencia de Fomento y Recreación y del cumplimiento del objeto misional del INDEC. Desde el punto de vista institucional, continuar con el contrato resulta más eficiente y conveniente que iniciar un nuevo proceso de selección, por cuanto se evita la interrupción del servicio, se preserva la continuidad del apoyo especializado y se reducen los riesgos de retrasos, reprocesos y afectaciones en la gestión contractual y administrativa de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición y/o Prórroga N° 1 a los contratos:

N° CONTRATO
PS-046-2026
PS-047-2026

4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
  Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 17 días del mes de julio de 2026.

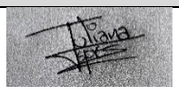
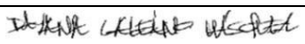
NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

.



_____

Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento deportivo y recreación
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Yepes granados Contratista		17/07/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez Asesor jurídico		17/07/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		